

RESOLUCIÓN Nº **E0852**

SANTIAGO, 04 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en D.U. Nº 1937 de 1983, D.F.L. Nº 3 de 2007 del Ministerio Educación Pública, Teniendo presente lo establecido en la Resolución Nº 7 de 2019 y la Resolución Nº 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, D.U. Nº 666 de 2021, Decreto 309/1627/2018, Decreto 309/940/2017 y Decreto 309/33/2020.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 12 de marzo 2021, se ha suscrito Contrato de Prestación de Servicios, por una parte, UNIVERSIDAD DE CHILE (FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS), Rut. Nº60.910.000-1, representada por el Decano, don Francisco Martínez Concha, cédula nacional de identidad Nº 6.460.797-9, quien actúa en razón de las facultades otorgadas en el Artículo 37 letra d) del DFL Nº3 de 2006 del Ministerio de Educación Pública y el D.U. 0021001 de 2019 y su nombramiento como Decano consta en el Decreto TRA Nº309/1627/2018, de fecha 26 de octubre de 2018, estos últimos de la Universidad de Chile; y por otra, Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, representada por don Fernando Betanzo Vallejos, cédula nacional de identidad número 7.335.462-5, quien actúa en razón de lo dispuesto en el D.S. Nº53 de fecha 12 de julio de 2018 del Ministerio de Salud y sus facultades derivan del Decreto Nº 140 de 2004, del Ministerio de Salud.
2. Que, el objeto del contrato celebrado es la prestación de los servicios denominados Asesoría a la Inspección Técnica del Estudio (AITE) para el Contrato de Diseño y Construcción del Proyecto "Reposición Complejo Asistencial Dr. Sótero del Río", que está desarrollando la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, a través de su Centro de Investigación, Desarrollo e Innovación de Estructuras y Materiales (IDIEM), en favor de la entidad antes indicada.
3. Que, dichos trabajos se extenderán hasta, al menos, septiembre de 2021.

RESUELVO:

1. Apruébese con esta fecha el contrato suscrito entre, Universidad de Chile (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas) y Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente ambos ya individualizados.
2. El Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente pagará a la Universidad de Chile (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas) el monto de \$326.423.889.- (trescientos veintiséis millones cuatrocientos veintitrés mil ochocientos ochenta nueve pesos), exento de I.V.A.
3. El respectivo instrumento en que consta el contrato pasa formar parte de la presente resolución, así como sus anexos, si los hubiere.



FACULTAD DE CIENCIAS
FÍSICAS Y MATEMÁTICAS
UNIVERSIDAD DE CHILE

4. Impútese el ingreso respectivo al ítem 1 "Ingresos de Operación", punto 1.1 "Venta de Bienes y Servicios", del presupuesto vigente de esta Universidad.

ARCHÍVESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



Firmado por:

JAMES McPHEE TORRES
VICEDECANO

FRANCISCO MARTÍNEZ CONCHA
DECANO

DANILO KUZMANIC VIDAL
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO

DISTRIBUCION

Contraloría Universitaria
Dirección Económica y Administrativa FCFM
IDIEM
PFV/DCP